



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N°021- GADPRA-2025

COMPRA POR CATALOGO ELECTRONICO

CATE-007-GADPRA -2025

JOSE LUCAS PONCE TIXI
PRESIDENTE DEL GOBIERNO PARROQUIAL DE AMALUZA

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en su Art. 238 establece que: constituyen Gobiernos Autónomos Descentralizados las Juntas Parroquiales Rurales, los concejos Municipales, los Concejos Metropolitanos, los Concejos Provinciales y los Concejos Regionales.

Que, en artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;

Que, de acuerdo con el Art. 255 numeral 2 de la Constitución de la República, establece que el sector público comprende las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado;

Que, el párrafo cuarto del artículo 5 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, determina; “(...) La autonomía financiera se expresa en el derecho de los gobiernos autónomos descentralizados de recibir de manera directa predecible, oportuna, automática y sin condiciones los recursos que les corresponden de su participación en el Presupuesto General de Estado, así como en la capacidad de generar y administrar sus propios recursos, de acuerdo a lo dispuesto en la Constitución y la ley.(...)”

Que, el Art. 63 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, dispone que: “(...) los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Estarán integrados por los órganos previstos en este Código para el ejercicio de las competencias que les corresponden. (...)”

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su Art. 44 dispone la adquisición directa de los bienes publicados en el Catálogo Electrónico del Portal www.compraspublicas.gob.ec;



Que, el Art. 46 de la Ley Ibidem, establece como obligación de las entidades contratantes consultar

Que, en la norma precitada en el inciso segundo del Art. 69 señala; “Las contrataciones que se realicen por el sistema de catálogo se formalizaran con la orden de compra y el acta de entrega”;

Que, el Reglamento precedente en el Art. 93, establece el procedimiento para la contratación mediante catálogo electrónico;

Que, mediante MEMORANDO No.070-ST-GADPRA-2025, de fecha 26 de noviembre del 2025, la Secretaria Tesorera presenta el requerimiento para la adquisición de mobiliario y materiales de oficina de gasto corriente.

Que, mediante MEMORANDO No. 127-CP-GADPR-2025, de fecha 26 de noviembre del 2025, se dispone al Ing. Jorge Jaya Vásquez a “realizar todos los trámites correspondientes para iniciar con la etapa preparatoria para el proceso de “ADQUISICION DE MOBILIARIO Y MATERIALES DE OFICINA DE PRESUPUESTO CORRIENTE DEL GOBIERNO PARROQUIAL DE AMALUZA”.

Que, con fecha 26 de noviembre del 2025, se aprueba el informe de necesidad y especificaciones técnicas para la “ADQUISICION DE MOBILIARIO Y MATERIALES DE OFICINA DE PRESUPUESTO CORRIENTE DEL GOBIERNO PARROQUIAL DE AMALUZA”.

Que, se cuenta con la existencia y suficiente disponibilidad de fondos en la partida presupuestaria No. 5.3.08.04 denominada “Materiales de oficina” y la partida presupuestaria No. 5.3.14.03 denominada “Mobiliarios”, del Gasto Corriente, conforme consta en la Certificación Presupuestaria N° 082-GADPRA-2025, conferida por la Ing. Gabriela Piña Secretaria Tesorera.

Que, mediante MEMORANDO No. 128-CP-GADPR-2025, de fecha 26 de noviembre del 2025, se designa al Ing. Jorge Jaya, como administrador de la orden de compra del proceso de ADQUISICION DE MOBILIARIO Y MATERIALES DE OFICINA DE PRESUPUESTO CORRIENTE DEL GOBIERNO PARROQUIAL DE AMALUZA”, bajo la modalidad de Catalogo Electrónico con código CATE-007-GADPRA-2025

En ejercicio de las atribuciones y facultades establecidas en la ley.

RESUELVE:

Artículo 1.- AUTORIZAR el inicio del proceso de “ADQUISICION DE MOBILIARIO Y MATERIALES DE OFICINA DE PRESUPUESTO CORRIENTE DEL GOBIERNO PARROQUIAL DE AMALUZA”, bajo la modalidad de Catalogo Electrónico con código CATE-007-GADPRA-2025.



GAD PARROQUIAL

AMALUZA



Artículo 2.- PROCEDER con la contratación del servicio de preparación de refrigerios, por medio del portal www.compraspublicas.gob.ec de acuerdo con lo que establece la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento.

Artículo 3.- DELEGAR a la Ing. Gabriela Piña, Secretaria Tesorera la contratación a través del portal www.compraspublicas.gob.ec.

Artículo 4.- RATIFICAR la designación del Ing. Jorge Jaya, Técnico en Ambiente del Gobierno Parroquial de Amaluza, como administrador de las órdenes de compra del proceso de “ADQUISICION DE MOBILIARIO Y MATERIALES DE OFICINA DE PRESUPUESTO CORRIENTE DEL GOBIERNO PARROQUIAL DE AMALUZA”, bajo la modalidad de Catalogo Electrónico con código CATE-007-GADPRA-2025.

Artículo 5.- DISPONER que la presente Resolución entre en vigencia a partir de su suscripción.

Publíquese y comuníquese-

Dado en el Despacho Presidencial en la Parroquia Amaluza, del Cantón Sevilla de Oro, de la Provincia del Azuay a los 26 días del mes de noviembre del 2025.

Sr. José Lucas Ponce Tixi

PRESIDENTE DEL GOBIERNO PARROQUIAL DE AMALUZA

Página web: www.amaluzazuay.gob.ec

email institucional: gadparroquial@amaluzazuay.gob.ec
Gmail: gadparroquialamaluz@gmail.com

Tel.: 072288-029

*Cel:*0998061447

Dirección: Vía interoceánica Km 75
Amaluza-Sevilla de Oro-Azuay